



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y MANTENIMIENTO DE LA HIGIENE EN LA VÍA PÚBLICA

DÑA. JUANA BAENA ALCÁNTARA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA)

HACE SABER:

QUE SE VIENE OBSERVANDO DESDE EL AYUNTAMIENTO, LA ACUMULACIÓN DE SUCIEDAD Y POR CONSIGUIENTE LA FALTA DE HIGIENE EN NUMEROSOS VIALES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS, COMO CONSECUENCIA DEL DEPÓSITO DE EXCREMENTOS SIN NINGÚN TIPO DE CONTROL Y CON EL BENEPLÁCITO EN OCASIONES DE LOS TITULARES DE ANIMALES DOMÉSTICOS, FRECUENTEMENTE PERROS.

COMO QUIERA QUE ESTAS ACTITUDES, POCO CELOSAS CON LA HIGIENE PÚBLICA, REPERCUTEN DE FORMA ALTAMENTE NEGATIVA EN LAS CONDICIONES DE SALUD E IMAGEN DE NUESTRO MUNICIPIO, Y REPRESENTA UN RIESGO PARA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CIUDADANOS YA QUE PUEDEN PROVOCAR DESLIZAMIENTOS Y CAÍDAS, CONSTITUYENDO ADEMÁS UN PELIGRO POTENCIAL DE CONTAGIO DE ENFERMEDADES GRAVES, ESPECIALMENTE PARA LOS MÁS PEQUEÑOS QUE EN SUS JUEGOS ENTRAN FÁCILMENTE EN CONTACTO CON LOS PAVIMENTOS DE CALLES, PLAZAS Y PARQUES INFANTILES.

RECORDAMOS LA PROHIBICIÓN DE QUE LOS ANIMALES HAGAN SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN LOS PARQUES Y JARDINES, HACIENDO MENCIÓN ESPECIAL EN LAS ZONAS EDUCATIVAS, SANITARIAS Y ALEDAÑAS A ÉSTAS. POR OTRO LADO, LA CONDUCCIÓN O PRESENCIA DEL ANIMAL EN ESPACIOS PÚBLICOS, DEBERÁ SER CON LA CORRESPONDIENTE CORREA Y/U BOZAL HOMOLOGADO A SU RAZA

ASIMISMO, SE RECUERDA LA OBLIGATORIEDAD DE RECOGER POR EL TITULAR DEL ANIMAL LOS EXCREMENTOS REALIZADOS, ESTABLECIÉNDOSE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA CON UNA SANCIÓN DE HASTA 150 EUROS.

LAS NORMAS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE BANDO SON DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO. EN CASO CONTRARIO, POR LA ALCALDÍA SE ADOPTARÁN LAS MEDIDAS LEGALES NECESARIAS PARA SU OBSERVANCIA.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO, ESPERANDO ESTA ALCALDÍA CONTAR CON LA COLABORACIÓN DE LA CIUDADANÍA AFECTADA, TODO ELLO EN ARAS DE LA BUENA IMAGEN Y CONDICIONES DE SALUD PÚBLICA DE DOÑA MENCÍA.

DOÑA MENCÍA, MARZO DE 2018.

